

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO PÚBLICO - ABOGADO  
Calle QUITO 02-37 Ambato

2014



# NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA  
**COPIA**  
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO

Otorgada por LA COMPAÑIA "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL" S.A.

A favor de SI MISMA.-

POR \$600.000,00

**Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte**

**Teléfono No. 822-965**

**AMBATO - ECUADOR**

2014

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
*[Signature]*

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles diecinueve de Mayo del año dos mil cuatro; ante mí Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este Cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, los señores Luis Patricio Cuesta Holguín y José Filometor Cuesta Holguín, en sus calidades de Presidente y Gerente General (representante legal), respectivamente, de la compañía **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.**, conforme lo acreditan con los nombramientos que se adjuntan, y además debidamente facultados por mandato Estatutario de dichas Compañías; los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la Minuta elaborada y suscrita por el Doctor Freddy Rodríguez García, y que copiada a su tenor literal es como sigue:-

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, la fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:-**PRIMERA:-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores Luis Patricio Cuesta Holguín y José Filometor Cuesta Holguín, en sus calidades de Presidente y Gerente General (representante legal), respectivamente, de la compañía **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**La compañía **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A. P.I.S.A.**, se constituyó con un capital de tres millones de

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO PÚBLICO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

suces, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cincuenta y cinco, el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.-

**DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número veinte, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a veintiún millones de suces y reformó su estatuto.-

**TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el trece de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital a cuarenta y ocho millones trescientos mil suces y reformó su estatuto.-

**CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el ~~veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,~~ inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y uno, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a doscientos millones de suces, reformó íntegramente y codificó su estatuto.-

**CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa, el uno de junio de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital a seiscientos millones de suces y reformó su estatuto.-

**SEIS.-** Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento

017/21

sesenta, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a un mil quinientos millones de sucres y reformó su estatuto.- **SIETE.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos diez, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a tres mil millones de sucres y reformó su estatuto.- **OCHO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos noventa y tres, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a treinta mil millones de sucres y reformó su estatuto.- **NUEVE.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el diecisiete de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos diecinueve, el siete de octubre del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito a la suma de tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó el monto del capital autorizado en la suma de siete millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, reformó íntegramente y codificó su estatuto.- **DIEZ.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el cuatro de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta, el diez de septiembre del dos mil tres, la compañía cambió su denominación a **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.**, aumentó su capital suscrito a la suma de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 6'000.000), fijó el monto

DOSTER  
 GEORGE RUIZ ALBAN  
 Notario Tercero - Ambato

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

del capital autorizado en la suma de doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 12'000.000) y reformó su estatuto. **ONCE.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el tres de mayo del dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General (representante legal) de la compañía **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.**, declaran: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000)**, mediante la emisión de seiscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas **“UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL TRES”** y **“RESERVA DE CAPITAL”**, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cuatro de mayo del año dos mil cuatro que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6'600.000)**, dividido en **seis millones seiscientas mil (6'600.000) de acciones ordinarias y nominativas** cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** De acuerdo a las resoluciones adoptadas

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

6113

~~NOTARIO~~  
~~JORGE RUIZ ALBAN~~  
~~NOTARIO TERCERO - ABOGADO~~  
Calle Quito 02-37 - Ambato

en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de tres de mayo del dos mil cuatro, se declara reformado el artículo seis del estatuto, el mismo que en adelante dirá:-  
**“ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6'600.000)**, dividido en seis millones seiscientas mil (6'600.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1) cada una.-** Las acciones se numerarán del número uno en adelante.- Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare”.-  
**CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.**, declaran, bajo juramento, lo siguiente: **a).**- Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente pagado; **b).**- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; **c).**- Que los accionistas que suscriben el aumento son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, **d).**- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.  
**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan, como habilitantes, los siguientes documentos: **a).**- Nombramientos del Presidente y del Gerente General de la compañía; y, **b).**- Un ejemplar auténtico del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de mayo del dos mil cuatro, junto con el cuadro de suscripción y pago del capital.-  
**SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.-  
**SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO

~~DOCTOR~~  
~~JORGE RUIZ ALBAN~~  
~~NOTARIO TERCERO - ABOGADO~~  
Calle Quito 02-37 Ambato

Mat. No. 228 C.A.T.- Hasta aquí la Minuta, en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes otorgantes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública con todo su valor legal.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez digo, que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente escritura; y doy fe, que conozco a los dos comparecientes-otorgantes, quienes me aseguran que proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente esta escritura y en alta voz de principio a fin; luego de lo cual se procede a la suscripción, haciéndolo ambos comparecientes- otorgantes, conmigo el Notario en unidad de acto.- f.- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- f.- P. Cuesta H.-Firma Autorizada.- cd.- 180008979-7.- vt.- 74-0019.- f.- PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.- J.F.Cuesta H.- Firma Autorizada.- cd.- 180002213-7.- vt.-73-0019.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.- Entrelíneas=la fijación del nuevo monto del Capital autorizado=NO VALE.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA COPIA.-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 62-37 Ambato

RAZÓN: Al margen de la Escritura Pública de diecinueve de Mayo de al año dos mil cuatro, tome debida nota acerca de la Resolución número 04.A.DIC.108 del Señor Intendente de Compañía de Ambato, por la cual resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Compañía "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo de tal resolución.-  
Ambato, a 04 de Junio del año 2004

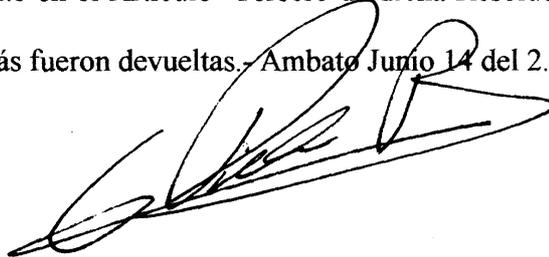
DOCTOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A., de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, tomé nota de la Resolución Número 04.A.DIC.108, de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía en los términos constantes en la presente escritura. - Ambato, 7 de Junio del 2004.



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
 ABOG DO  
 NOTARIO SEGUNDO  
 EL NOTARIO  
 AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 04.A.DIC.108 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO , de Mayo 31 del 2.004 , bajo el número Doscientos Sesenta y dos ( 262 ) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2014 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constantè en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia , las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 14 del 2.004.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**





954

Ambato, Marzo 10 de 2003

Señor  
**PATRICIO CUESTA HOLGUIN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 7 de Marzo de 2003, tuvo el acierto de nombrarle **PRESIDENTE de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**, por el período de **TRES AÑOS**, con el objeto de que represente a los Accionistas de la misma; y, en caso de que ésta realice actos o contratos por un monto cuya cuantía exceda del treinta por ciento del Patrimonio de la Compañía; deberá intervenir conjuntamente con el Gerente General, además subrogará al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Veintisiete, Veintiocho, y Treinta y dos del Estatuto Social vigente, según consta de la Escritura de Reforma de Estatutos de **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**, otorgada ante el Notario Jorge Ruiz Albán, el 17 de Septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 7 de Octubre de 2002 bajo el número 419.

Expreso mis mejores deseos porque la gestión que usted realice tenga el mayor de los éxitos.

Muy atentamente

  
**José F. Cuesta H.**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Ambato, Marzo 10 de 2003

Señor  
**José F. Cuesta H.**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**  
**PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Después de agradecer la confianza de los señores Accionistas de la Empresa, comunico a usted que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**

  
**PATRICIO CUESTA HOLGUIN**

Ambato, Marzo 10 de 2003

**CERTIFICO:** Que, el Sr. **PATRICIO CUESTA HOLGUIN**, ha aceptado el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía.

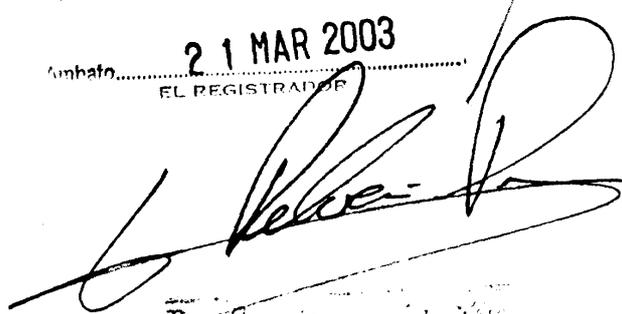
  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
**NOTARIO TERCERO - ABOGADO**  
Calle Quito 02-37 Ambato

NOMBRE:  
CEDULA DE IDENTIDAD:  
CERTIFICADO DE VOTACION:  
NACIONALIDAD:  
DIRECCION:

LUIS PATRICIO CUESTA HOLGUIN  
# 18-0008979-7  
# 74-0019  
ECUATORIANO  
AVDA. MIRAFLORES 11-542

0.88  
ción: Queda inscripta en el Registro Mercantil  
presente nombramiento de Registrador Mercantil  
Ambato... 21 MAR 2003  
EL REGISTRADOR



Dr. *[Signature]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO JERARICO - ABOGADO  
Calle Quitabo 02-37 Ambato

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Ambato, Marzo 10 de 2003 953

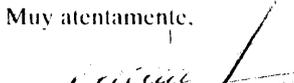
Señor  
**JOSE F. CUESTA HOLGUIN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 7 de Marzo de 2003, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** de **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**, por el período de **TRES AÑOS**, con el objeto de que ejercite la representación legal, judicial y extra judicial de la Empresa, pudiendo obligar a ésta por actos y contratos hasta por una cuantía del treinta por ciento del Patrimonio de la Compañía; en caso de superar esta cifra deberá hacerlo conjuntamente con el Presidente, de conformidad con lo que disponen los Artículos Treinta, Treinta y uno, y Treinta y dos del Estatuto Social vigente, según consta de la Escritura de Reforma de Estatutos de **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**, otorgada ante el Notario Jorge Ruiz Albán, el 17 de Septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 7 de Octubre de 2002 bajo el número 419.

Expreso mis mejores deseos porque la gestión que usted realice tenga el mayor de los éxitos.

Muy atentamente,

  
**Patricio Cuesta H.**  
**PRESIDENTE**

Ambato, Marzo 10 de 2003

Señor  
**Patricio Cuesta H.**  
**PRESIDENTE**  
**PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

uego de agradecer la confianza de los señores Accionistas de la Empresa, comunico a usted que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.**

  
**JOSE F. CUESTA HOLGUIN**

Ambato, Marzo 10 de 2003

**CERTIFICO:** Que, el Sr. **JOSE F. CUESTA HOLGUIN**, ha aceptado el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

  
**PRESIDENTE**

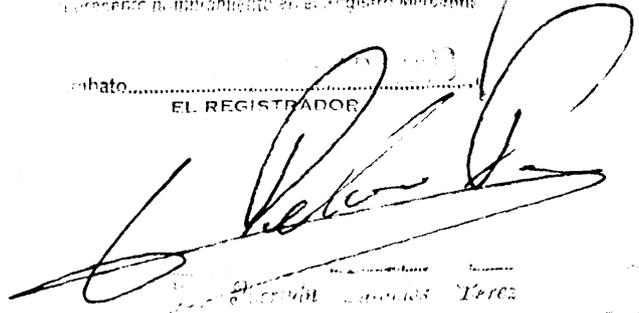
**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
**NOTARIO TERCERO - ABOGADO**  
Calle Guayaquil 02-37 Ambato

NOMBRE:  
CEDULA DE IDENTIDAD:  
CERTIFICADO DE VOTACION:  
NACIONALIDAD:  
DIRECCION:

JOSE FILOMETOR CUESTA HOLGUIN  
# 18-0002213-7  
# 73-0019  
ECUATORIANO  
AVDA. MIRAFLORES 06-32

83

El suscrito queda en conformidad con el presente documento en el Registro Mercantil

Firma:   
EL REGISTRADOR

Compañía *Compañía* *Limitada*  
SISTEMA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
DIRECTOR GENERAL  
CUESTA HOLGUIN  
CALLE 02-27 Ambato

ESPACIO  
EN  
BLANCO



**ACTA No. 57**  
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE LA COMPAÑIA**  
**PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro, a las doce horas, en la sede social de la compañía PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A., ubicada en la Avenida Antártida s/n sector Catiglata, atendiendo la convocatoria efectuada en el diario "La Hora de Ambato" página A 6, edición correspondiente al día martes 20 de abril del 2.004, se encuentran reunidos los señores: José Filometor Cuesta Holguín, propietario de 1'022.880 acciones, Luis Patricio Cuesta Holguín, propietario de 691.400 acciones, María Mercedes Elena Miño Sevilla, propietaria de 614.279 acciones, Isabel Vásconez Callejas de Cuesta, propietaria de 120.000 acciones, Cecilia Vásconez Callejas de Cuesta, propietaria de 120.000 acciones, Francisco José Cuesta Miño, propietario de 461.907 acciones, Mauricio Enrique Cuesta Miño, propietario de 461.907 acciones, Santiago Esteban Cuesta Miño, propietario de 461.907 acciones, José Filometor Cuesta Vásconez, propietario de 428.560 acciones, Xavier Hernán Cuesta Vásconez, propietario de 428.560 acciones, Patricio Cuesta Vásconez, propietario de 297.150 acciones, Juan Manuel Cuesta Vásconez, propietario de 297.150 acciones, Diego Hernán Cuesta Vásconez, propietario de 297.150 acciones; y, la menor de edad María Cecilia Cuesta Vásconez, propietaria de 297.150 acciones, representada por su padre, señor Luis Patricio Cuesta Holguín. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra presente el Comisario Revisor de la compañía, Lcdo. Marcelo Naranjo Pacheco. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Luis Patricio Cuesta Holguín y actúa como Secretario el Gerente General, señor José Filometor Cuesta Holguín. El señor Presidente solicita que se constate el quórum y el señor Gerente General certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado, por lo que existe quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por Secretaría que se de lectura a la convocatoria.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**  
**COMPAÑIA**  
**PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo dieciséis del estatuto social, convocamos a los Señores Accionistas de la compañía PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A., para la Junta General Extraordinaria que se efectuará el día lunes 3 de mayo de 2.004, a partir de las 12h00, en la sede social de la compañía, ubicada en esta ciudad de Ambato, en la Ave. Antártida s/n, sector Catiglata. Se convoca especial e individualmente al Comisario Revisor Principal, Señor Marcelo Naranjo Pacheco, a quien también se le está convocando por escrito.

La Junta conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
 Calle Quito 02-37 Ambato

Los documentos que tratará la Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la sede de la compañía.

Ambato, 19 de abril de 2.004

*[Handwritten signature]*

Patricio Cuesta Holguín  
PRESIDENTE

José F. Cuesta Holguín  
GERENTE GENERAL

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

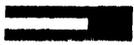
### **1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**

El señor Gerente General explica que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", las compañías podían pagar únicamente la tarifa del 15% del Impuesto a la Renta, pero con la condición de que reinviertan las utilidades realizando el correspondiente aumento de capital, trámite que debe concluirse hasta el 31 de diciembre del presente año. Agrega que PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A. se acogió a ese beneficio tributario, por lo que esta Junta debe resolver sobre el aumento. Concretamente, propone que se aumente el capital suscrito en la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año 2.003" y "reserva de capital", conforme se detalla en el cuadro adjunto, el mismo que ha sido elaborado conjuntamente con el Departamento de Contabilidad. Adicionalmente, explica que deberá existir un pronunciamiento expreso sobre la negociación de las fracciones realizada para poder integrar las acciones de un dólar; por lo expuesto, algunos accionistas deberán renunciar expresamente a su derecho de atribución para suscribir las acciones en la proporción que les corresponde, todo de conformidad con el cuadro que se somete a consideración de los accionistas. Los accionistas analizan el cuadro propuesto, y están totalmente de acuerdo con su contenido, ya que la negociación altera en una cantidad mínima los porcentajes originales. El señor Diego Hernán Cuesta Vásconez eleva a moción que se apruebe la propuesta económica para la elevación del capital, esto es, que el capital se aumente en la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y pago de seiscientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el aumento de capital será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil tres" y "reserva de capital", en las cantidades y proporciones que se encuentran detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también deberá ser aprobado; perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascenderá a la suma de seis millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido seis millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;. La moción es apoyada por todos los accionistas, se somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento de capital será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil tres" y "reserva de capital", en la forma, proporciones y cantidades que se encuentran detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que se adjunta para que forme parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de seis millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que todos los accionistas están de acuerdo con el cuadro de suscripción y pago del capital que se ha presentado, y con las cantidades que han capitalizado, por cuanto han existido pequeñas variaciones en los porcentajes de algunos de ellos, con el fin de completar las acciones en su valor nominal de un dólar, así como con la negociación del derecho de atribución que se ha producido, por lo que renuncian a cualquier reclamación futura por este concepto.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Coto 02-37 Ambato



## 2.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Gerente General manifiesta que, como consecuencia del aumento del capital suscrito, es imprescindible reformar el artículo seis del estatuto. La señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta mociona que se apruebe la reforma al artículo seis del estatuto, moción que es apoyada por todos los presentes. El Presidente somete a votación y la junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad reformar el artículo seis del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6'600.000), dividido en seis millones seiscientos mil (6'600.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".

El señor Presidente dispone que se trate el tercer punto del orden del día:

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de doce minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

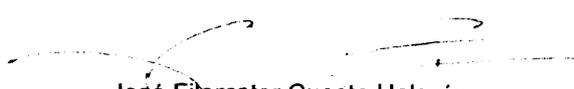
Se lee el acta y la señora María Elena Miño Sevilla mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

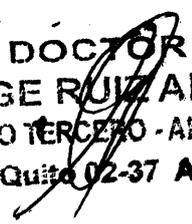
El señor Presidente agradece la asistencia de todos los accionistas y declara concluida la Junta a las doce horas cuarenta y cinco minutos.

  
Luis Patricio Cuesta Holguín

PRESIDENTE

  
José Filometor Cuesta Holguín

SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato

ESPACIO  
EN  
BLANCO

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL  
APROBADO EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE 3 DE MAYO DE 2004

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACTUAL NUMERO ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	%	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES 2003	NEGOCIA CION	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	V/ACC. \$	NUMERO ACCIONES	%
1 José Filometor Cuesta Holguín	1,022,880	1,022,880.00	17.0480%	59,100.93	43,187.07		102,288.00	1,125,168.00	1.00	1,125,168	17.0480%
2 Luis Patricio Cuesta Holguín	691,400	691,400.00	11.5233%	39,948.36	29,191.64		69,140.00	760,540.00	1.00	760,540	11.5233%
3 María Elena Miño de Cuesta	614,279	614,279.00	10.2380%	35,492.39	25,935.51	-0.90	61,427.00	675,706.00	1.00	675,706	10.2380%
4 Isabel Vásconez de Cuesta	120,000	120,000.00	2.0000%	6,933.47	5,066.53		12,000.00	132,000.00	1.00	132,000	2.0000%
5 Cecilia Vásconez de Cuesta	120,000	120,000.00	2.0000%	6,933.47	5,066.53		12,000.00	132,000.00	1.00	132,000	2.0000%
6 Francisco José Cuesta Miño	461,907	461,907.00	7.6985%	26,688.50	19,502.20	0.30	46,191.00	508,098.00	1.00	508,098	7.6985%
7 Mauricio Enrique Cuesta Miño	461,907	461,907.00	7.6985%	26,688.50	19,502.20	0.30	46,191.00	508,098.00	1.00	508,098	7.6985%
8 José Filometor Cuesta Vásconez	428,560	428,560.00	7.1427%	24,761.74	18,094.26		42,856.00	471,416.00	1.00	471,416	7.1427%
9 Patricio Cuesta Vásconez	297,150	297,150.00	4.9525%	17,169.01	12,545.99		29,715.00	326,865.00	1.00	326,865	4.9525%
10 Juan Manuel Cuesta Vásconez	297,150	297,150.00	4.9525%	17,169.01	12,545.99		29,715.00	326,865.00	1.00	326,865	4.9525%
11 Santiago Esteban Cuesta Miño	461,907	461,907.00	7.6985%	26,688.50	19,502.20	0.30	46,191.00	508,098.00	1.00	508,098	7.6985%
12 Xavier Hernán Cuesta Vásconez	428,560	428,560.00	7.1427%	24,761.74	18,094.26		42,856.00	471,416.00	1.00	471,416	7.1427%
13 Diego Hernán Cuesta Vásconez	297,150	297,150.00	4.9525%	17,169.01	12,545.99		29,715.00	326,865.00	1.00	326,865	4.9525%
14 María Cecilia Cuesta Vásconez	297,150	297,150.00	4.9525%	17,169.01	12,545.99		29,715.00	326,865.00	1.00	326,865	4.9525%
	6,000,000	6,000,000.00	100.00%	346,673.66	253,326.34		600,000.00	6,600,000		6,600,000	100.00%

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALDAN  
NOTARIO TERCERO ABOGADO  
Calle Quit6 02-37 Ambato

JOSE F. CUESTA HOLGUIN  
GERENTE GENERAL

611